

Acta de Junta de Aclaraciones

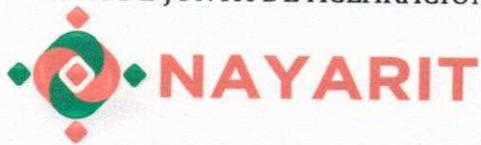
Siendo las **10:00 Hrs.** del día **21 de Agosto del 2017**; en la Sala de Juntas que ocupa la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, se reunieron las personas cuyo nombre y empresa se enlistan, y su firma aparece al margen y al calce de la presente, con la finalidad de hacer aclaraciones pertinentes a los documentos de las bases de licitación, motivo del concurso **No. 918020999-044-17**, relativo a la obra:

“PROYECTO INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT”

Aclaración sobre las bases que se entregan a los licitantes.

- ◆ Se deberá entregar el proyecto ejecutivo del Saneamiento de manera impresa y digital (no en PDF) en 5 juegos, una vez concluido el proyecto.
- ◆ todos los documentos que se dieron para la realización de la propuesta, el licitante podrá presentarlo en formato propio de computadora de acuerdo a los formatos o ejemplo guía; los cuales serán utilizados únicamente como tal, apegándose al cumplimiento de la información solicitada en cada documento de las bases.
- ◆ Deberá aplicar un tabulador de salarios reales vigentes en la zona que garanticen la suficiencia de trabajadores en la obra, asimismo deberá anexar copia del tabulador de CTM, CROC o el que utilice.
- ◆ Deberá incluir en los gastos indirectos el equipo de protección para los trabajadores de acuerdo a las actividades a realizar en base a las Normas de Limpieza, seguridad e higiene.
- ◆ Deberá relacionar todos los equipos que se requieran y estos deben ser los adecuados al tipo de trabajo a realizar.
- ◆ Que en todos los documentos de esta Licitación donde se solicite el número de contrato de la obra en cuestión, este deberá ser el mismo al número de licitación.
- ◆ Que en todos los documentos de esta Licitación donde se solicite el nombre del titular de esta comisión, deberán de manifestar el siguiente:
Ing. Luis Ariel Padilla Vergara, con el cargo de Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- ◆ Todos los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán de ser foliados, el no realizarlo no será motivo de descalificación

PREGUNTAS:

EL LICITANTE MIRANDO ARANA VELASCO, S.C., REALIZA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

2

1. De acuerdo con la **HOJA DE DATOS** que se encuentra dentro de la SP, en la pag. 46, apartado 3.3 (b) se menciona que *"El número estimado de persona-mes profesional requerido para el trabajo es: 5 personas-mes"* sin embargo en el apartado 5.2 1ª forma, se enlistan **8 (ocho)** categorías a cubrir con profesionistas titulados. Favor de aclarar ¿cuáles de estas 8 (ocho) categorías aplicaran para fines de evaluación?

R= Aplicarán las 8 categorías, a menos que la propuesta justifique que alguna de las categorías no se requiere para los trabajos a ejecutar, o sean categorías similares.

2. En el apartado 3.4 (g) de la **HOJA DE DATOS**, se menciona que *"la capacitación NO es un componente de esta tarea"*, por lo tanto, entendemos que el criterio (iv) Idoneidad del programa de transferencia de conocimientos (capacitación), del apartado 5.2 1ª forma **NO APLICA** ¿es correcta nuestra observación?. Más aún porque de acuerdo a la sumatoria del total de los **cinco criterios (i, ii, iii, iv y v)** dan un total de **110 puntos** en lugar de los **100 puntos** estipulados en la pag. 54 de puntos asignados

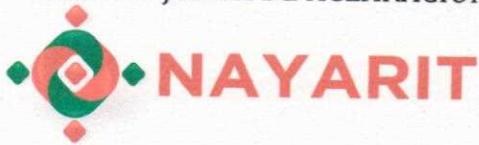
R= Es correcto el apartado (iv) Idoneidad del programa de transferencia de conocimientos (capacitación), no aplica

3. En el apartado 3.6 de la HOJA DE DATOS, se menciona que los gastos reembolsables **"NO APLICAN"**, por lo tanto, se entiende que el **"Formulario PR-5 Desglose de gastos reembolsables"** no se presentara en la propuesta, ¿es correcta esta apreciación?

R= Es correcto el Formulario PR-5, no aplica

4. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, en el **"Formulario PR-3 Desglose de precio por actividad"** ¿es correcto que se ponga **0 (cero)** en el apartado de Gastos reembolsables?

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



R= Es correcto, deberá ponerse 0 en la partida de gastos reembolsables

5. Dentro de la HOJA DE DATOS en el apartado 5.2 1ª forma, se hace mención a un **FORMATO Anexo 4-A**, nos podrían proporcionar dicho Anexo, ya que no se encuentra dentro de la documentación proporcionada por la convocante.

R= Se anexa formato

6. En la pag. 47 en el numeral 2, del inciso b), criterio i) del apartado 5.2 1ª forma, se menciona lo siguiente: "*Se asignarán 2.50 puntos, al licitante que de acuerdo a los contratos de obras similares que haya realizado, conforme a la relación y **comprobación que adjunte** (FORMATO Anexo 4-A), **presente el monto mayor de obra ejecutada** con respecto a los demás licitantes.*", se entiende que se presentaran copia de contratos, actas entrega-recepción, finiquitos, extinción de derechos o cualquier otro documento que demuestre que se hallan realizado los trabajos, ¿es correcta nuestra observación? y que la empresa que presente el importe mayor de la **SUMA DE LOS MONTOS** de esos contratos, ¿será el que se tome como comparativo para las demás empresas?

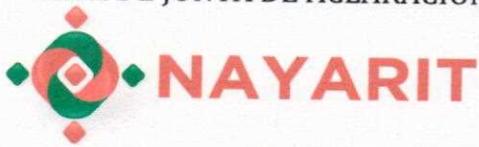
R= Se deberá anexar algún documento comprobatorio (copia de contratos y/o actas entrega-recepción y/o finiquitos y/o extinción de derechos o cualquier otro documento) como experiencia y se tomará como base de comparación el mayor importe, resultado de la sumatoria de montos de sus respectivos contratos

7. En el inciso b), c), d), e) y f), criterio iii) del apartado 5.2 1ª forma, se menciona lo siguiente: "*...se deberá presentar en copia simple para cada uno de los trabajos similares solicitados, **notas de bitácora (electrónica y/o manuscrita)** donde aparezca o se mencione a la persona propuesta, con cargo similar o mayor en funciones al requerido por la Convocante*", debido a que difícilmente los profesionales propuestos en las diferentes disciplinas, dentro de un contrato, son quienes realmente firman la Bitácora de Obra, es complicado obtener ese comprobante, sin embargo proponemos, para que todas las empresas estemos en iguales condiciones, anexar un escrito junto con el Currículo Vitae de cada profesional propuesto, en donde manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** haber participado en cada uno de los trabajos mencionados dentro de su Currículo Vitae.

R= Se admite su propuesta

8. Solicitamos de la manera más atenta a la convocante que nos proporcionen las fechas de inicio y terminación de los trabajos a ejecutar.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



R= La fecha de Inicio es el 15 de Septiembre y la de termino es del 13 de Diciembre del presente año, con un periodo de ejecución de 90 días naturales, si en los términos de referencia se indica un periodo diferente, deberán de considerar el aquí manifestado.

9. Para los "Formularios PR-4 Desglose por remuneraciones" y "PR-5 Desglose de gastos reembolsables", ¿es correcto que se utilizaran los proporcionados en las pag. 75 y 77 de la Solicitud de Propuesta?, toda vez que en esos formatos se indica que serán utilizado solamente cuando el **Contrato Estándar por Suma Global** ha sido incluido en la SP.

R= Es correcta la observación

10. En el "Apéndice Negociaciones de precio – Desglose de las tarifas de remuneración" se menciona que **NO** se debe utilizar cuando el **COSTO** es un factor de evaluación de las propuestas, puesto que el **COSTO** si es un factor para la evaluación de las propuestas, ¿es correcto que este apartado **NO APLICA**?

R= Es correcto **NO APLICA**

11. Dentro del Catálogo de Conceptos que se nos fue proporcionado no se está considerando el apartado "5.2.5. Personal de operación y mantenimiento" que se menciona en los Términos de Referencia, asumimos que se debe considerar en el concepto "**6 EVALUACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN**", ¿es correcta nuestra observación?

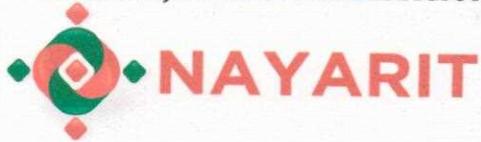
R= Es correcto

12. Para el apartado "5.4.1.4. Monumentación de Bancos de Nivel" que se menciona en los Términos de Referencia, asumimos de la misma forma, que se debe considerar en el concepto "**15 ESTABLECIMIENTO Y MONUMENTACION DE BANCOS DE NIVEL GPS**", ¿es correcta nuestra apreciación?

R= Es correcta la observación

13. Es correcto considerar los alcances que se describen en los Términos de Referencia como "5.4.2.5. Orientaciones Astronómicas" y "5.4.2.6. Presentación de los Planos del Levantamiento" para los conceptos "**26 NIVELACIÓN**" y "**27 ELABORACIÓN DE PLANOS**" respectivamente, en caso contrario de no ser correcta esta apreciación, solicitamos que se nos proporcionen los alcances para estos conceptos y que se nos indique en que apartado se cotizaran los puntos 5.4.2.5 y 5.4.2.6

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



R= Es correcto

14. Respecto al concepto 35.- Del Emisor Submarino, incluido en el apartado **ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA EN PREDIOS** se solicita se cambie por 19.1- LEVANTAMIENTO DE BATIMETRÍA, incluyendo los alcances en el concepto de TOPOGRAFÍA PARA COLECTORES Y EMISORES.

R= No procede la solicitud.

15. Respecto a los estudios previos mencionados en el apartado 5.4.4. Del Emisor Submarino en los Términos de Referencia, se solicita se aclare que serán realizados con información recopilada tal como se indica en el apartado 5.5.3. Proyecto ejecutivo del emisor.

R=Es correcto, los estudios previos se podrán realizarse de acuerdo a lo indicado en el apartado 5.5.3

16. Respecto a los conceptos de **PROYECTO EJECUTIVO DEL EMISOR SUBMARINO**; 48 PROYECTO CONCEPTUAL, 49 PROYECTO HIDRÁULICO Y 50 ELABORACIÓN DE PLANOS, se proponen eliminarlos del catálogo de concepto e incluir dichos alcances en los Términos de Referencia en el apartado de **PROYECTOS EJECUTIVO DE COLECTORES Y EMISOR**, debiendo especificar que dichos alcances se realizarían siempre y cuando se requiera en la elaboración del proyecto ejecutivo de la alternativa de solución seleccionada.

R=No procede la propuesta.

17. En el catálogo de conceptos en la partida **MANUAL DE OPERACIÓN**, se mencionan los conceptos 52 MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA y 53 DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN, sin embargo, dentro de los Términos de Referencia solo se menciona el apartado **5.7. Manual de operación para el funcionamiento de la planta** sin especificar sus alcances y para la **Determinación de los costos de operación** no se menciona nada al respecto. Favor de proporcionar la descripción o los alcances de los mismos.

R= MANUAL DE OPERACIÓN: deberá incluir una descripción amplia de los componentes de la planta y su funcionamiento, listado de partes críticas, secuencia ordenada y lógica de operación, descripción de posibles fallas que puedan presentarse en cada una de las fases del sistema de saneamiento, manual de cada uno de los componentes mecánicos y eléctricos de la planta, descripción del perfil de cada uno de los operadores necesarios, descripción y protocolos de aplicación de insumos, formatos de control de parámetros durante la operación, listado de herramientas necesarias y de material que deberá estar disponible en la planta. Y todos los demás mecanismos que la propuesta requiera para la correcta

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



operación, de modo que el manual sea entendible, lógico y práctico para que cumpla con su función, en caso de que algún punto no sea claro la licitante podrá pedir que se ahonde en el proceso que presente duda.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN: Deberán considerarse: mano de obra, insumos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, eficiencia del sistema, análisis químicos bacteriológicos de rutina y certificados, energía eléctrica al costo de la zona de proyecto, el análisis se hará para un año, y se proyectará a 5 años para análisis de sensibilidad.

6

No habiendo más preguntas por parte de los participantes, se levanta la presente el mismo día que lleva por fecha, haciendo constar la asistencia de los abajo firmantes.

Tepic, Nayarit; a 21 de Agosto del 2017

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

ING. MANUEL ELIZONDO ALTAMIRANO JEFE DEPTO. DE COORDINACION Y VINCULACION ADMINISTRATIVA	ING. MIGUEL BECERRA PEÑA PROYECTISTA

EMPRESAS PARTICIPANTES

NO SE PRESENTO NINGUN PARTICIPANTE AL EVENTO

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.